

NORMATIVA VIGENTE DE APLICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LAS ENSEÑANZAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, PARA EL CURSO 2025/2026

De carácter general:

- Constitución Española, 1978.- Se hace referencia a través de diversos artículos, como el 27 (Derecho a la educación).

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 340 de 30/12/2020). En su artículo 84, se hace referencia al procedimiento inicial de admisión en la etapa educativa que corresponda a la menor edad, y sólo en el supuesto de que no existan puestos escolares suficientes se registrará por una serie de criterios, no pudiendo haber en ningún caso discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, opinión, discapacidad, edad, enfermedad, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra circunstancia personal o social.

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía. (BOJA20.03.2007). En su artículo 21, referido a Educación, se garantiza mediante un sistema educativo público el derecho constitucional de todos a una educación permanente y de carácter compensatorio, a la vez que se expresa que los poderes públicos garantizarán el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación...

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía: LEA. (BOJA 26.12.2007). Con diversas referencias al derecho a la educación, al Sistema Educativo Público de Andalucía con la existencia de centros públicos y privados concertados, principios generales, la oferta de enseñanzas, la igualdad de derechos y deberes y la participación en el proceso educativo.

Específica sobre admisión del alumnado:

- **Decreto 21/2020, de 17 de febrero**, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. (BOJA nº 34, de 19/02/20), modificado por el Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero (BOJA Extraordinario nº 14, de 5 de febrero) y por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero (BOJA nº 34, de 46 de febrero).

Establece principios generales de admisión, programación de la red de centros, plazas escolares, adscripción de centros docentes, la elección de centro, la tramitación electrónica, las áreas de influencia, garantías del procedimiento, los criterios de admisión del alumnado y acreditación de los diferentes apartados del baremo,



el sorteo público, la admisión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ANEAE), competencias del Consejo Escolar, las Comisiones de garantías de admisión (Comisión provincial y Comisiones territoriales), recursos y reclamaciones, y el procedimiento extraordinario de admisión.

- **Orden de 20 de febrero de 2020**, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. (BOJA Extraordinario nº 3 de 29/02/20), modificada por el Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero (BOJA Extraordinario nº 14, de 5 de febrero), por la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se aprueba la modificación de los anexos de la Orden de 20 de febrero de 2020, y por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero (BOJA nº 34, de 46 de febrero).

Desarrolla el Decreto aclarando diversas cuestiones como las adscripciones de centros, calendario de admisión, determinación de plazas escolares vacantes, reserva de plazas, acreditación de las circunstancias alegadas en la solicitud de admisión, distintas fases del proceso de admisión (publicación del baremo, vista de expedientes y formulación de alegaciones, resolución del procedimiento en los centros elegidos como prioritarios, adjudicación de plazas, matriculación y procedimiento extraordinario de admisión, así como disposiciones relativas a los traslados y anulación de matrícula de Bachillerato, simultaneidad de enseñanzas y difusión de la normativa de escolarización.

- Instrucciones de -- de febrero de 2025, de la Viceconsejería, sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2025/26. (*pendiente publicación*)

- Instrucciones de 21 de febrero de 2025 de la Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional sobre la escolarización del alumnado en enseñanzas de régimen general y para la atención educativa del alumnado ANEAE en el curso 2025/26.

Contiene la concreción a nivel provincial de la normativa de escolarización del alumnado para el curso 2024/25 con el calendario de admisión (**Anexos I y II**), Criterios de baremación (**Anexo IV**) y Reserva de plazas de alumnado ANEAE (**Anexos VIII y X**), entre otros.